MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160-2024-A/MPP

Picota, 23 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El expediente administrativo N° 2334-2024 de fecha 29 de abril del 2024, presentado por el Sr. Alex Sanchez Tuanama, Identificado con DNI N° 77022914 por el cual solicita que se le otorgue Minuta de Compra Venta, respecto del predio ubicado en el Lote 02, Mz. D, de la Urb. Las Tunas. El INFORME N° 192-2024-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, el INFORME N° 245-2024-GAJ-GM-MPP, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el ACUERDO DE CONSEJO N° 056-2024-A/MPP, de fecha 09 de agosto del 2024 de la Municipalidad Provincial de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la constitución política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según lo establecido en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser trasferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del consejo Municipal.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2024-A/MPP, de fecha 09 de agosto del 2024 adoptado en sesión ordinaria de consejo de fecha 08 de agosto del 2024, se aprobó la trasferencia, vía venta directa, del lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la Urbanización La Tunas, Mz. D, Lote 2, Distrito y Provincia de Picota.

Que, expediente administrativo N° 2334-2024 de fecha 29 de abril del 2024, presentado por el Sr. ALEX SANCHEZ TUANAMA, Identificado con DNI N° 77022914. Por el cual solicita que se le otorgue Minuta de Compra Venta, respecto del predio ubicado en el Lote 2, Mz. D de la Urb. Las Tunas, distrito y provincia de Picota, Región San Martin.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°192-2024-CMCR-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 12 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, emite opinión que se evalué y proceda a emitir Minuta de Compra Venta respecto del predio ubicado en el Lote 2, Mz. D de la Urb. Las Tunas distrito y provincia de Picota, porque el administrado ha cumplido con presentar los documentos que lo acreditan titular y posesionario del predio en mención, el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la partida electrónica N° 11138313.

Que, mediante Informe N°245-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que se proceda a emisión y suscripción de la Minuta de Compra Venta para la transferencia del predio ubicado en el Lote 2, Mz. D, de la Urb. Las Tunas, distrito y provincia de Picota, puesto que se halla dentro de la jurisdiccion y competencia de la Municipalidad provincial de Picota, e intrega el grupo de predios a transferir a sus propietarios.

Estando a lo expuesto y a los fundamentos señalados en la presente Resolución de Alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley n° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la trasferencia, vía venta directa, del predio ubicado en el **Lote 2, Mz. D de la Habilitación Urbana Las Tunas**, distrito y provincia de Picota **por razones de interés social para vivienda,** el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la **partida electrónica N° 11138313**, a favor del **Sr. ALEX SANCHEZ TUANAMA,** Identificado con **DNI N° 77022914;** con eficacia anticipada a partir del 22 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, para que implemente y gestione todas las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/munipicota)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE